

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-28*

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CREAR LA SECRETARÍA DE ASUNTOS PUBLICOS; EL CARGO DE SECRETARIO DE ASUNTOS PUBLICOS; CONSTITUIR SU OFICINA Y ASIGNARLE FUNCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

POR CUANTO: La Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por mandato constitucional, ejerce el Poder Ejecutivo del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: En virtud de dicho mandato, la Gobernadora ejecuta la política pública y programática, y establece las estructuras gubernamentales y de administración pública más idóneas y eficaces para implantar el programa de gobierno.

POR CUANTO: El desarrollo de la función ejecutiva en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha supuesto siempre la identificación de las estructuras más convenientes para el buen funcionamiento de nuestras instituciones públicas.

POR CUANTO: El funcionamiento apropiado de la Oficina de la Gobernadora y su eficaz organización son elementos fundamentales para cumplir con el correcto desempeño de la función gubernamental. Esto incluye la adopción de estructuras de gerencia y administración pública ágiles y eficientes que atiendan los desarrollos dinámicos en el ámbito de la organización de los trabajos de gobierno, la comunicación

pública, y la consideración de brindar a la ciudadanía un servicio público de calidad, accesible y sobre los cuales puedan estar debidamente informados.

POR CUANTO: La comunicación efectiva y directa de la obra gubernamental a la ciudadanía y los diferentes sectores o grupos representativos de nuestra sociedad, es elemento primordial para sustentar los principios de un Gobierno que responde a criterios de democracia y transparencia en el ejercicio de la autoridad conferida por ley.

POR CUANTO: Es beneficioso establecer una organización y coordinación efectiva en todos los ámbitos relacionados con el calendario y programa de trabajo de la Oficina de la Gobernadora.

POR CUANTO: La comunicación efectiva y directa de los asuntos relacionados con la Gobernación supone una relación informada con la prensa y medios de comunicación.

POR CUANTO: Todos los ámbitos antes indicados responden a un interés común de erigir canales de comunicación, interacción y presencia pública que brinden mayor eficacia al funcionamiento de la Oficina de la Gobernadora, facilitando así el flujo de información por parte del Poder Ejecutivo.

POR CUANTO: Para poder atender esta necesidad resulta imprescindible que todas las funciones antes descritas y las respectivas estructuras que las sostienen, sean coordinadas efectivamente dentro de la Oficina de la Gobernadora.

POR TANTO: Yo, Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Constituir la Secretaría de Asuntos Públicos, adscrita a la Oficina de la Gobernadora.

SEGUNDO: Nombrar al señor Jorge Colberg Toro al cargo de Secretario de Asuntos Públicos efectivo el día 17 de junio de 2002.

TERCERO: El Secretario de Asuntos Públicos será considerado como un funcionario con rango de Gabinete, dentro del Poder Ejecutivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CUARTO: El Secretario de Asuntos Públicos ejercerá las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:

- Asesorar a la Gobernadora en la atención de todo asunto relativo al desarrollo de canales de comunicación, interacción y presencia pública que brinden mayor eficacia al funcionamiento de la Oficina de la Gobernadora, facilitando el flujo de información claro, responsable y organizado.

- Coordinar y supervisar en la Oficina de la Gobernadora los trabajos, deberes y funciones que desempeñan la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Prensa y la Oficina de Programación y Calendario, incluyendo el claro delineamiento de sus respectivas responsabilidades. Los directores de estas oficinas responderán al Secretario de Asuntos Públicos en el ejercicio de sus facultades y deberes.

- Asesorar y coordinar en cuanto a los procesos de comunicación e interacción pública en la Rama Ejecutiva.
- Facilitar la comunicación entre los diferentes componentes de la Oficina de la Gobernadora, incluyendo la participación adecuada y constante de su Cuerpo de Asesores en los asuntos relacionados a calendarios de trabajo, temas de comunicación pública y atención a la prensa.
- Nombrar, sujeto a la aprobación de la Gobernadora, aquellos ayudantes o consultores que estime necesario en el descargo de sus responsabilidades y funciones como Secretario de Asuntos Públicos, delegando en dichas personas aquellas facultades que estime pertinentes.
- En el desempeño de sus funciones, el Secretario de Asuntos Públicos ejercerá las iniciativas y responsabilidades que correspondan a la autoridad delegada por la Gobernadora.

QUINTO:

Dentro del ámbito de las funciones y deberes delegadas en la presente Orden Ejecutiva, el Secretario de Asuntos Públicos trabajará en coordinación con el Secretario de la Gobernación todo aquel asunto que responda a las facultades de este último respecto al establecimiento, dirección, ejecución y administración de la política pública y programática de Gobierno.

SEXTO:

El Secretario de Asuntos Públicos ejercerá cualquiera otra responsabilidad, función y deber que le delegue la Gobernadora que no sea contraria a cualquier disposición específica de ley o la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SÉPTIMO:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de junio de 2002.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sila M. Calderón".

SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 14 de junio de 2002.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ferdinand Mercado Ramos".

FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO